RESOLUCION No. DESAJMOR19-2152
13 de diciembre de 2019

"**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA,** en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO.

Que para el perfeccionamiento del contrato COM021 DE 2019, (PROCESO EN EL SECOP II MC061 DE 2019) celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la señora TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.066.733.952, Representante Legal de TRANSFORMAMOS, DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, se requiere la constitución de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a la señora TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ, Representante Legal de TRANSFORMAMOS, DISEÑOS E IDEAS SAS, constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y cuatro (04) meses más desde su perfeccionamiento. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

Que revisada la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No .GU024734 expedidas por la Compañía de seguros, SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT.860070374-9, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, según lo dispuesto en el contrato COM021 DE 2019 DEL PROCESO DE SECOP II MC061 DE 2019.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	***Cobertura y Porcentaje***	***Valor Asegurado***	***Fecha Inicial***	***Fecha Vencimiento***
GU024734 SEGUROS CONFIANZA SA	*Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato*	*$7.830.861,50*	*11/12/2019*	*21/04/2020*
	Calidad de los Elementos, 10% del Valor del Contrato	*$7.830.861,50*	*11/12/2019*	*21/04/2020*
	Calidad del Servicio, 10% del Valor del Contrato	*$7.830.861,50*	*11/12/2019*	*21/04/2020*

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento No. **GU024734** expedida por la Compañía de seguros, SEGUROS CONFIANZA S.A. NIT.860070374-9, que ampara los siguientes riesgos (Cumplimiento del Contrato, Calidad de los Elementos y calidad del Servicio), a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en el contrato COM021 de 2019 del Proceso SECOP II MC061 DE 2019, a nombre de TRANSFORMAMOS, DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día trece (13) de Diciembre de 2019.



ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS